

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BASES DEL CONCURSO

“RIMAS BUENA ONDA SPRIM”

El concurso denominado “**RIMAS BUENA ONDA SPRIM**” en adelante el “Concurso”, es organizado por **Empresas Carozzi S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, con domicilio en Camino Longitudinal Sur 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante “Carozzi”. El Concurso se regirá por las siguientes bases del Concurso, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Concurso.

A partir del día 14 de marzo de 2022 y hasta el día 30 de abril de 2022, a través del producto Néctar Sprim Recreo de la marca Sprim de Carozzi (en adelante el “Producto” y la “Marca”), Carozzi realizará un Concurso denominado “RIMAS BUENA ONDA SPRIM”, por medio de la cuenta oficial de Instagram de la Marca, denominada “@rimasbuenaonda”, a través del cual se premiará a seis (6) personas que cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula Segunda de estas Bases (en adelante, el “Ganador” y/o los “Ganadores”), mediante la entrega de los premios determinados en la Cláusula Cuarta, en adelante, el “Premio” y/o los “Premios”.

Las personas que participen en el Concurso se denominarán en adelante el “Participante” y/o los “Participantes”.

El Concurso consiste en escanear con la cámara de teléfono móvil smartphone el código QR disponible en los envases del Producto, el cual redirigirá a los Participantes a la plataforma Instagram, para el uso de un *filtro* establecido para cada uno de los sabores del Producto, debiendo realizar una publicación a través de la función “*Stories*” de la plataforma Instagram, utilizando el *filtro* correspondiente. En la mencionada publicación, los Participantes deberán subir un video utilizando el *filtro* y etiquetar la cuenta de Instagram de la Marca ya indicada.

SEGUNDO: Requisitos de participación.

Para participar en el Concurso, los Participantes deben cumplir conjuntamente con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural mayor de 18 años o menor de 18 años por medio de su representante legal.
- b. Ser titular de una cuenta en la red social y plataforma Instagram.
- c. Escanear con cámara de teléfono móvil smartphone el código QR en el

envase del Producto.

- d. Realizar una publicación en la función *Stories* de su cuenta, utilizando el *filtro* correspondiente al sabor del Producto cuyo código QR se escaneó.
- e. Etiquetar la cuenta oficial de Instagram de la Marca (“@rimasbuenaonda”) en la publicación que efectúen en la función *Stories* de su cuenta.

TERCERO: Extensión temporal y territorial del Concurso.

El Concurso se efectuará entre las 15:00 horas del día 14 de marzo de 2022 hasta las 15:00 horas del día 30 de abril de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile, exceptuando Isla de Pascua e Isla Juan Fernández.

CUARTO: Premio.

El Premio que se entregará a cada uno de los Ganadores del Concurso, consiste en:

- a. “1 año de Productos Néctar Sprim Recreo”, consistente en 16 cajas con 24 unidades cada una, con surtido de sabores de Néctar Sprim Recreo, a elección de Carozzi.
- b. Consola Nintendo Switch Neon 32 GB.

Serán un total de 6 Ganadores, por lo tanto, un total de 6 Premios a repartir. Es decir, a cada uno de los Ganadores se le hará entrega conjunta de los Premios indicados en las letras (a) y (b) precedentes.

Los Premios serán entregados según un sorteo aleatorio entre los Participantes que hayan cumplido con la totalidad de las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda de estas Bases.

El Premio se entregará bajo las condiciones indicadas en la Cláusula Séptima de estas Bases.

El Premio no podrá ser canjeado o exigido por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco es transferible a un tercero distinto de la persona individualizada como Ganador del referido Premio, la calidad de Ganador del mismo.

QUINTO: Sorteo y requisitos del Ganador.

El sorteo del Ganador se realizará hasta el día 02 de mayo de 2022, anunciándose el Ganador el día 03 de mayo de 2022, entre todos los Participantes del Concurso que cumplan con las condiciones estipuladas en la Cláusula Segunda precedente. El sorteo será realizado de manera aleatoria por parte de Carozzi y los Ganadores serán notificados según lo establecido en la Cláusula Sexta siguiente.

Si se detectase que alguno de los Participantes y/o el Ganador han incurrido en mecanismos fraudulentos, que no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, o demuestra una acción indebida que atente contra las políticas de Carozzi, dicho Participante y/o Ganador no será considerado para los efectos de este Concurso, quedando automáticamente descalificado del mismo.

Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

SEXTO: Notificación al Ganador.

La notificación al Ganador, junto con la entrega del Premio, será realizada directamente a través de mensaje directo desde la cuenta de Instagram de @rimasbuenaonda, para confirmar su información de contacto y obtener información para la coordinación y gestión de la entrega del Premio.

En caso que el Ganador no responda dentro de los 10 días hábiles desde el contacto de Carozzi, el Ganador será descartado y el Premio quedará anulado, quedando Carozzi facultado para elegir aleatoriamente un Ganador de reemplazo de la misma lista de Participantes.

Una vez contactado y confirmado el Ganador, el plazo de entrega del Premio será de 30 días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a la contingencia sanitaria por Covid-19 y la implementación del denominado “Plan Paso a Paso”, el plazo de entrega podría verse modificado.

SÉPTIMO: Entrega del Premio.

La entrega del Premio se realizará una vez contactado exitosamente al Ganador dentro un plazo máximo de 30 días hábiles, el cual podrá verse ampliado debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 según se indica en la cláusula precedente. Los Premios serán entregados en los domicilios acordados con cada Ganador, y aplicarán las siguientes disposiciones:

- a. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del Ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- b. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo Ganador no pudiese recibir personalmente su Premio, éste podrá encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Ganador del Premio.
- c. Carozzi no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el Ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a Carozzi no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas

Bases, se entregará al Ganador un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de Carozzi.

- d. Durante la entrega del Premio, el Ganador deberá firmar un documento, que se acompaña como Anexo N°1 y se entiende parte de las Bases para todos los efectos legales, en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera a Carozzi de cualquier responsabilidad al respecto.
- e. No habiendo sido posible contactar al Ganador, se extinguirán las obligaciones que a Carozzi le correspondiere en cuanto al sorteo y entrega del Premio y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases señalado en la Cláusula Décimo Primera o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

OCTAVO: Restricciones del Concurso.

- a. Los menores de 18 años deberán participar por medio de su representante legal, y si resultase Ganador, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- b. Sólo podrán participar personas que residan en el territorio de la República de Chile, exceptuando Isla de Pascua e Isla Juan Fernández, y sólo será válida una participación por persona.
- c. El Ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- d. Carozzi, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

NOVENO: Datos personales.

Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Carozzi y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

DÉCIMO: Exclusiones y prohibiciones de participación.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- a. Personas naturales menores de 18 años de edad que no participen por medio de su representante legal.
- b. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores a Carozzi, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso, y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- c. Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.
- e. Cualquier persona que realice publicaciones con uso de lenguaje y/o contenido inapropiado, ofensivo, discriminatorio, sexual y/o contra la moral, las buenas costumbres y/o el orden público.
- f. Cualquier persona que intente participar mediante cualquier método de participación realizado por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en este Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un Participante, el titular de la dirección de correo electrónico, RUT o del número de teléfono utilizado durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario Participante. Carozzi no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Carozzi.

DÉCIMO PRIMERO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en la página web de Mercado Carozzi, <https://www.mercadocarozzi.cl/>.

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones

de los mismos, y se obligan a comunicar tal modificación a los Participantes a través de la cuenta de Instagram de @rimasbuenaonda.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como Participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Carozzi.

DÉCIMO SEGUNDO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de San Bernardo de don Claudio Alfonso Ortiz Cerda, con oficio en calle O-Higgins N~ 460, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

ANEXO 1

CARTA ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Fecha: __/__/__

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en (i) “1 año de Productos Sprim Recreo” (consistente en 16 cajas con 24 unidades cada una con variedades de Néctar Sprim Recreo) y (ii) Consola Nintendo Switch Neon 32 GB a través del Concurso “**RIMAS BUENA ONDA SPRIM**”. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso “**RIMAS BUENA ONDA SPRIM**”, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

Nombre: _____